



Resolución Directoral

Lima, 13 de Diciembre de 2018

Visto, el expediente Nº 19472-18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, que aprueba la Directiva Nº 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", cuyo objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, medir el nivel de madurez del sistema de control interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático seguimiento y evaluación del sistema de control interno;

Que, conforme a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, que establece que: "en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios" (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, conforme la Resolución Directoral Nº 067-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, se resuelve reconstituir el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual está integrado por los servidores propuestos en el cuadro inserto en la mencionada Resolución Directoral;





Que, mediante Nota informativa N° 151-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Director General y solicita se realice la adecuación a la Resolución Directoral N° 067-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, que resuelve reconstituir el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el extremo referido a que se debe consignar: la referencia al cargo, la unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada miembro titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Asimismo a través del Memorando 366.2018.DG.HONADOMNI.SB, el Director General solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 067-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, en el extremo referido a consignar el cargo, la unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada miembro titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
Director Ejecutivo de Administración.	Presidente	Jefe (a) del Departamento de Ayuda al Diagnóstico
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Secretaria Técnica	Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización.
Director Adjunto.	Miembro	Coordinadora Técnica de Monitoreo Institucional.
Jefe (a) de la Oficina de Economía.	Miembro	Coordinador (a) del Equipo de Presupuesto y Control Previo
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro	Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Jefe (a) de la Oficina de Logística.	Miembro	Coordinadora del Equipo de Adquisiciones.
Jefe (a) de la Oficina de Personal.	Miembro	Coordinador del Equipo de Administración de Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 288 2018-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 13 de Diciembre de 2018



Artículo Segundo.- Dejar vigentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 067-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 28 de Marzo de 2018.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines que correspondan.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (a)
CMP 20664 RNE 11628

IAS/CCA/lccs

C.c. OEA
OAJ
OEI
OCI
Pdte. Comité de Control Interno
Jefaturas Interesadas
Archivo